



Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres
"JUNTOS"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 193 -2019/MIDIS-PNADP-DE

Lima, 25 OCT. 2019

Vistos:

El Informe N° 000218-2019-MIDIS/PNADP-UA de fecha 16 de octubre de 2019, emitido por la Unidad de Administración y el Informe N° 409-2019-MIDIS/PNADP-UAJ de fecha 24 de octubre de 2019, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM y el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS, se creó el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres – Juntos, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS, el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza, priorizando progresivamente su intervención en los hogares rurales a nivel nacional; el programa facilita a los hogares, con su participación y compromiso voluntario, el acceso a los servicios de salud - nutrición y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno – infantil y la escolaridad sin deserción;

Que, con Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual constituye el documento técnico normativo de gestión institucional, que determina su nueva estructura orgánica, describe sus funciones generales, las funciones específicas de las unidades que lo integran; así como, la descripción de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo del Programa;

Que, en virtud a las normas señaladas la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa JUNTOS y tiene a su cargo la decisión estratégica, conducción y supervisión de la gestión del Programa;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 141-2019-MIDIS de fecha 30 de mayo de 2019, se estableció el alcance de las actividades a ejecutar por la Unidad Ejecutora 009 Progres, en lo que respecta a los Programas JUNTOS y PENSIÓN 65, correspondiente al ámbito de los sistemas administrativos de Presupuesto Público, Tesorería, Contabilidad y Abastecimiento, en tanto se implementen las Unidades Ejecutoras correspondientes a los Programas antes indicados;

Que, a través del Oficio N° 611-2019-EF/50.06 del 12 de setiembre de 2019 la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas aprobó la solicitud de creación de la Unidad Ejecutora JUNTOS para el año 2019, así como el cierre de la Unidad Ejecutora 009: PROGRESA;



Que, mediante Oficio N° 353-2019-MIDIS-SG/OGPPM del 17 de setiembre de 2019 el Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del MIDIS solicitó iniciar los procedimientos que correspondan para el cierre de la Unidad Ejecutora 009: PROGRESA, así como la habilitación de la Unidad Ejecutora JUNTOS para el año 2019, debiéndose remitir la modificación presupuestal proyectada con corte al 30 de setiembre del presente año;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 203-2019-MIDIS de fecha 01 de octubre de 2019 se autorizó la transferencia presupuestal de la Unidad Ejecutora 009: PROGRESA a la Unidad Ejecutora 005: Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS;

Que, de acuerdo al literal v) del artículo 17 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", la Unidad de Administración tiene como función otras que le correspondan conforme a Ley, y demás funciones que en el marco de su competencia le sean asignadas o delegadas por la Dirección Ejecutiva;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 179-2019-MIDIS/PNADP-DE de fecha 07 de octubre de 2019, se dispuso que el servidor Carlos Martin Rojas Calderón – Coordinador de Contabilidad de la Unidad de Administración, asuma la suplencia de funciones de la Jefatura de la Unidad de Administración del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", en adición a los servicios que viene prestando en la Entidad;

Que, con Informe N° 000218-2019-MIDIS/PNADP-UA, el Jefe de la Unidad de Administración del Programa "JUNTOS", en el marco de la Unidad Ejecutora 005 del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, solicita se le otorgue la facultad necesaria para ejercer la representación legal respectiva ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, para suscribir formularios, escritos, solicitudes, certificados de renta y retenciones por rentas de corta categoría y toda otra documentación, además de la respectiva acreditación en el registro Único de Contribuyentes - RUC;

Que, mediante Informe N° 409-2019-MIDIS/PNADP-UAJ de fecha 24 de octubre de 2019, la Unidad de Asesoría Jurídica, estima viable la emisión del acto administrativo solicitado;

Que, en tal sentido, resulta necesario acreditar al Jefe/a de la Unidad de Administración la facultad de ejercer la representación legal ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, con facultades amplias a fin de gestionar y autorizar documentos relacionados a temas tributarios, respecto a la Unidad Ejecutora 005;

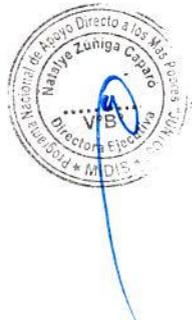
Con el visado de la Unidad de Administración y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

y;

En uso de las facultades previstas en el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por los Decretos Supremos N° 062-2005-PCM y N° 012-2012-MIDIS, el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", aprobado por Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 092-2019-MIDIS que designa a la Directora Ejecutiva del Programa "JUNTOS", y la Resolución Ministerial N° 203-2019-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **DELEGAR** en el Jefe/a de la Unidad de Administración la facultad de ejercer la representación legal respectiva ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, para suscribir formularios, escritos, solicitudes, certificados de renta y retenciones por rentas de cuarta categoría y toda otra documentación, además de la respectiva acreditación en el Registro Único de Contribuyentes - RUC, así como los actos vinculados que sean inherentes y resulten necesarios a la representación que se le otorgue.



Artículo 2°. - **REMITIR** copia de la presente Resolución a la Unidad de Recursos Humanos, para la notificación al Jefe/a de la Unidad de Administración del Programa "JUNTOS" señalado en el artículo 1 de la presente, y para los fines pertinentes.

Artículo 3°. - **DISPONER** que la Unidad de Administración ponga en conocimiento de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4°. - **DISPONER** que la Unidad de Comunicación e Imagen publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa JUNTOS (www.juntos.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y notifíquese




NATALYE ZÚNIGA CAPARÓ
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres "JUNTOS"